

Lo que debes saber sobre las Normas de Repitencia

1.- ¿Qué son las normas de repitencia?

- Son las que regulan tu desempeño estudiantil, en función de la cantidad de veces que repitas alguna asignatura.

2.- ¿Quiere decir esto que no puedo repetir una materia cuantas veces quiera?

- No. Se regula la repitencia de asignaturas entre una (1) y seis (6) veces, acarreado en cada caso una situación de penalización distinta.

3.- ¿Qué pasa si no apruebo una asignatura por primera vez?

- **Debes cursarla en el semestre inmediato siguiente.** En este caso inscribirás la asignatura por segunda vez, incurriendo en la **primera repitencia.**

4.- ¿Y si la vuelvo a reprobado?

- Al igual que el caso anterior, **si repruebas una asignatura por segunda o por tercera vez, debes cursarla en el semestre inmediato siguiente.** Al inscribir la asignatura por tercera vez es tu segunda repitencia y por cuarta vez es tu tercera repitencia.

5.- ¿Si tengo que verla por quinta vez?

- **En este caso es tu cuarta repitencia y sólo podrás inscribir hasta ocho (8) créditos en el semestre, incluyendo la asignatura problema**

6.- ¿Qué pasa si tengo que inscribirla por sexta vez?

- **Será tu quinta repitencia y sólo podrás inscribir la asignatura problema. No podrás inscribir otra asignatura.**

7.- ¿Y si tengo que repetir más de una asignatura por quinta vez?

- **Se te permitirá inscribir una por semestre.** Es decir, que si tienes tres (3) asignaturas con repitencia cinco, tardarás tres (3) semestre para cursarlas, una por semestre, en el entendido en que cada intento apruebes la asignatura correspondiente.

8.- ¿Qué pasa al reprobado una asignatura que he visto por sexta vez (quinta repitencia)?

- **Se te suspende la matrícula.**

9.- Una vez suspendida la matrícula ¿qué puedo hacer?

- **Debes hacer una solicitud de reingreso,** la cual estará sujeta a las normas establecidas por la Institución para el otorgamiento de los mismos.

10.- Si me otorgan el reingreso, después de haberme suspendido por repitencia sexta, ¿en qué condiciones quedo?

- Sólo podrás inscribir un máximo de doce (12) créditos, y entre los cuales debe estar la asignatura problema. **Y muy importante: si no apruebas la totalidad de los créditos inscritos, tú matrícula será suspendida definitivamente.** Observa el siguiente cuadro resumen:

| Reprobada | Inscrita por | Repitencia | Penalización |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| | Primera vez | Cero | Ninguna |
| Primera vez | Segunda vez | Primera | Debes inscribir la asignatura problema |
| Segunda vez | Tercera vez | Segunda | Debes inscribir la asignatura problema |
| Tercera vez | Cuarta vez | Tercera | Debes inscribir la asignatura problema |
| Cuarta vez | Quinta vez | Cuarta | Debes inscribir la asignatura problema y hasta un máximo de ocho (8) créditos |
| Quinta vez | Sexta vez | Quinta | Sólo puedes inscribir la asignatura problema |
| Sexta vez | Suspensión de matrícula | Sexta | Suspensión de la matrícula |
| Reingreso | Inscribir hasta doce (12) créditos incluyendo la asignatura problema | De no aprobar la totalidad de los créditos inscritos | Suspensión definitiva de la matrícula |

11.- ¿Puedo retirar las asignaturas que estoy repitiendo?

- No. El artículo sexto de las Normas Transitorias Sobre Retiro de Asignaturas (Resolución CU-Nº 006-83), no lo permite.